

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL DILIGENCIARIO DE LOS TOCAS NONES
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS NONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL
DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2018 EN LA PUERTA DE ESTA PRIMERA SALA.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 405/18 AMPARO	AUTO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE 2018. CON LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA POR JOSE CARLOS ABDIEL GUTIERREZ HERNANDEZ FORMESE EL EXPEDIENTILLO DE AMPARO CORRASE TRASLADO AL TERCERO INTERESADOREQUIRIENDOLO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN EL LUGAR DEL JUICIO UBICADO EN SAN ANDRES CHOLULA O EN SU ZONA CONURBADA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE ENCASO DE NO HACERLO LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES AUNLAS PERSONALES SE PRACTICARAN POR LISTA SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA HACER LA SOLICITUD NO SE TRAMITA INCIDENTE DE SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO POR NO HABERSE SOLICITADO RINDASE EL INFORME JUSTIFICADO
TOCA 567/18	AUTO 3 DE DICIEMBRE DE 2018. SE TIENE POR PRESENTADO EN TIEMPOY FORMA AL OCURSANTE EXPRESANDO LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSA LA RESOLUCION RECURRIDA CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE EXPRESION DE AGRAVIOS QUE PARA TAL EFECTO SE ACOMPAÑA CORRASE TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA PARA QUR EN EL PLAZO DE TRES DIAS LO CONTESTE
TOCA 457/2018	AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE 2018 SE ORDENA DAR CUENTA A LA SALA CON EL TOCA EN QUE ACTUA PARA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE
TOCA 353/2018	AUTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE 2018 TENGASE A RAFAEL ISRAEL SINENCIO HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SU ESCRITO SE DESPRENDE, EN CONSECUENCIA DIGASELE QUE POR LO QUE HACE A SU PRIMERA PETICION POR EL MOMENTO NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO EN RAZON DE QUE SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL TERMINO PARA LA IN TERPOSICION DE AMPARO
TOCA 487/2018	RESOLUCION DE FECHA 17 DE OCTUBRE 2018 VISTOS LOS PRESENTES AUTOS DEL TOCA 487/2018 RELATIVO A LA APELACION EN AMBOS EFECTOS INTERPUESTA POR EL APELANTE EN CONTRA DEL AUTO DE CATORCE DE MAYO 2018 PRONUNCIADO POR EL JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO EXPEDIENTE 1301/2017 RELATIVO AL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA UNICO SE REVOCA EL AUTO PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL CUARTO CONSIDERNADO DE ESTA RESOLUCION.
TOCA 315/ 2018	AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE 2018 SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO POR LO QUE SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA DIRECTORA DE ASUNTO CIVILES FAMILIARES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO A FIN DE QUE DESIGNE A UN DEFENSOR SOCIAL A LA MORAL ANTES SEÑALADA UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE SEÑALARA DIA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE VISTA

	<p>AUTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2018 LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SERGIO ROJAS ORTEGA EN CONTRA DEL ACTO QUE RECLAMO DE ESTA PRIMERA SALA CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DICTADA EL 21 DE MARZO 2018 TOCA DE APELACION 45/2018 UNASE EXPEDIENTILLO DE AMPARO Y ARCHIVASE COMO ASUNTO TERMINADO</p>
TOCA 513/ 2017	<p>AUTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2018 TENGASE AL ACTUARIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO INFORMADO QUE HA CAUSADO ESTADO EL AUTO QUE DESECHO EL AMPARO DIRECTO EN REVISION PROMOVIENDO POR JESUS LOPEZ DE FELIPE Y JESUS LOPEZ HERNANDEZ ACUSESE EL RECIBI SOLICITADO EN EL OFICIO DE CUENTA</p>
TOCA 43/2017	<p>AUTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2018 LA JUSTICIA DE LA UNIO NO AMPARA NI PROTEGE A CRISTIAN ALAN FLORES ROJAS POR PROPIO DERECHO EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMO DE ESTA PRIMERA SALA Y JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DICTADA EL 6 DE MARZO 2018 TOCA DE APELACION 43/2017 UNASE EXPEDIENTILLO DE AMPARO Y ARCHIVE COMO ASUNTO TERMINADO</p>
TOCA 445/2018	<p>RESOLUCION DEFECHA 15 DE OCTUBRE 2018 VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTO DEL TOCA 445/2018 RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO PO LA APELANTE CONTRA LA SENTENCIA DE 2 DE ABRIL 2018 DICTADA POR LA JUEZ QUINTO ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA EXPEDIENTE 1252/2013 RELATIVO AL JUICIO REIVINDICATORIO PROMOVIDO POR OLGA PORRAS REYES TAMBIEN CONOCIDA COMO OLGA PORRAS Y REYES Y ACCION RECONVENCIONAL DE USUCAPION PROPUESTA POR LA HOY APELANTE SE RESUELVE.PRIMERO DADO QUE EN UNA PARTE RESULTARON INFUNDADOS Y EN OTRA FUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR LA APELANTE SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA POR QUE HACE A LA ACCION RECONVENCIONAL DE USUCAPION EJERCITADA POR MARIA CLARA SERRANO ROJAS SE REVOCA LA RESOLUCION APELADA POR LO QUE HACE A LA ACCION REIVINDICATORIA EJERCITADA POR OLGA PORRAS REYES PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS, PRIMERO ESTA AUTORIDAD FUE COMPETENTE. SEGUNDO LA PARTE ACTORA NO PROBO SU ACCION TERCERO LA DEMANDADA SI JUSTIFICO SUS EXCEPCIONES CUARTO SE ABSOLVE A LA DEMANDADA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS SEGUNDODADO QUE LA SENTENCIA RECURRIDA SE CONFIRMA POR LOQUE HACE A LA ACCION RECONVENCIONAL DE USUCAPION Y SE REVOCA POR LO QUE HACE AL ACCION PRINCIPAL REIVINDICATORIA, NO SE CONDENA AL APELANTE AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS</p>

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, 5 DE DICIEMBRE 2018

CIUDADADO DILIGENCIARIO
BENITO CABAÑAS MORALES